

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JORGE GUZMAN NIEVES, QUIEN ES ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR EL C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION, EL C. LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SAGARHPA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JESUS MARIO SALCIDO SIERRA, PROPIETARIO DEL PREDIO "SANTA RITA" DEL EJIDO GUADALUPE DE URES DEL MISMO MUNICIPIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRODUCTOR", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INVERSIÓN CONSISTENTE EN: LA CONTRUCCION DE UN REPRESO AGRICOLA PARA REBOMBEO Y TUBERIA Y ACCESORIOS PARA USO AGRICOLA, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

1.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016- 2021, EN SU EJE RECTOR 3 ECONOMIA CON FUTURO, ESTABLECE LA ESTRATEGIA 6.3 PARA EL SECTOR PRIMARIO EL DE "CONTRIBUIR AL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, OPTIMIZANDO EL USO DEL AGUA UTILIZANDO TECNICAS APROPIADAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL USO DE SUELO Y APLICANDO METODOS SOSTENIBLES DE PESCA EN EL USO DE ENERGIAS ALTERNAS".

DECLARACIONES

I.- DE LA SAGARHPA

a).- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS: 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

b).- QUE SU TITULAR **ING. JORGE GUZMAN NIEVES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA GOBERNADORA EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018, CONTANDO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 12, 15 Y 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DEPENDENCIA.

c).- QUE EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA QUIEN ASISTE AL PRESENTE, CUENTA CON NOMBRAMIENTO A SU FAVOR EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. JUAN LEYVA MENDIVIL COMO SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JURIDICO DE
SAGARHPA

d).- QUE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ENTRE OTRAS COSAS LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

EN MATERIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SECTORIAL:

- 1.- PROPONER LAS POLITICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCION AGRICOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUICOLA DEL ESTADO;
- 2.- PROPONER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA;
- 3.- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACION DE EMPLEOS.

EN MATERIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA:

- 1.- PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, AGRICOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUICOLA DE LA ENTIDAD, EN CONVINCACION CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES EN CONCERTACION CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES;
- 2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SEÑALA SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CORRESPONDENCIAS EN DR. PALIZA Y COMONFORT COL CENTENARIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

DE "EL PRODUCTOR":

- 1.- QUE "EL PRODUCTOR" ES UNA PERSONA FISICA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS , CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA TAL COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1985.
- 2.- QUE EL C. **JESUS MARIO SALCIDO SIERRA:** FUNGEN COMO PRODUCTOR DEL PREDIO "SANTA RITA" E INTEGRANTE DEL EJIDO GUADALUPE DE URES.
- 3.- QUE HA PRESENTADO A LA CONSIDERACION DE "LA SAGARHPA", PROYECTO DE: **CONTRUCCION DE UN REPRESO AGRICOLA PARA REBOMBEO Y TUBERIA Y ACCESORIOS PARA USO AGRICOLA**, PARA EL CUAL REQUIERE EL APOYO PARA SU EJECUCION.
- 4.. QUE "EL PRODUCTOR" SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL DOMICILIO UIBICADO EN EL PREDIO "SANTA RITA" UBICADO EN EL EJIDO GUADALUPE DE URES DEL MISMO MUNICIPIO.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO, ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA SAGARHPA" Y "EL PRODUCTOR" ASUMIRAN EL COSTO COMPROMISO, PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO TRABAJOS



JURIDICO DE
SAGARHPA

DE: **CONSTRUCCION DE UN REPRESO AGRICOLA PARA REBOMBEO, TUBERIA Y ACCESORIOS PARA USO AGRICOLA**, EN EL PREDIO "SANTA RITA" UBICADO EN EL EJIDO GUADALUPE DE URES DEL MISMO MUNICIPIO.

SEGUNDA.- "LA SAGARHPA" APOYARA A "EL PRODUCTOR" CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE: CONSTRUCCION DE UN REPRESO AGRICOLA PARA REBOMBEO, TUBERIA Y ACCESORIOS PARA USO AGRICOLA, CON RECURSOS ECONOMICOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 M.N. (SETENTA MIL PESOS 00/100M.N.), PARA EL PAGO DE LA OBRA, RECURSOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA, CON EL NUMERO DE OFICIO 05.06/0082/2018 CON FECHA 19 DE ENERO DEL 2018 MISMOS QUE SE ENTREGARAN MEDIANTE LA COMPROBACION DE GASTOS Y TERMINACION DE LA OBRA.

TERCERA.- "EL PRODUCTOR" SE COMPROMETE A:

- A).- APORTAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA COMPLEMENTAR LA INVERSION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- B).- PROPORCIONAR A "LA SAGARHPA" LA INFORMACION QUE LE SOLICITE Y BRINDARLE A ESTA O A LA INSTANCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACION, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA QUE CUMPLAN CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- C).- ENTREGAR A "LA SAGARHPA" TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMEN LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, SOBRE LA CUAL SE EJECUTARAN LAS OBRAS, ASI COMO TODOS AQUELLOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PREVIO A LA EJECUCION DE LA OBRA.

CUARTA.- "EL PRODUCTOR" PROPORCIONARA A "LA SAGARHPA", COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACION QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LOS GASTOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA COMPROBAR EL TOTAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS COMO APOYO. LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

QUINTA.- "EL PRODUCTOR" ASUME ADEMAS, EL COMPROMISO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS, MEDIANTE LA RENDICION DE CUENTAS A SUS MIEMBROS, DE MANERA TAL QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE VALORAR EL DESEMPEÑO DE SUS REPRESENTANTES EN ESPECIAL EN EL SIGUIENTE ASPECTO.

A).- EN CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDOSE EL MONTO DE LOS RECURSOS, IDENTIFICACION DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, TERMINO DE LOS CONTRATOS, GARANTIAS Y SOBRE LA EVALUACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS.



JURISCO DE
SAGARZAPA

- SEXTA.-** “LA SAGARHPA” Y “EL PRODUCTOR”, ACUERDAN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DE APOYO APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARA SUJETO A LAS ACCIONES DE SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTARAN A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA DEL ESTADO, LA QUE PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS TERMINOS EN LOS QUE SE OTORQUE EL O LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS.
- SEPTIMA.-** AL CONCLUIRSE LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS, MATERIA DE ESTE CONVENIO, “EL PRODUCTOR” COMUNICARA DE ELLO A LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, LA QUE CONSTATARA QUE SE ENCUENTRAN DEVIDAMENTE TERMINADOS Y DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES, SE LEVANTARA EL ACTA RESPECTIVA, TENIENDOSE POR CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- OCTAVA.-** “EL PRODUCTOR” SE COMPROMETE, A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CUMPLIMIENTO MOTIVARA EL REITEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASI COMO EL TIPO DE HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERA OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.
- NOVENA.-** “LA SAGARHPA ESTABLECE COMO PREVENCION QUE “EL PRODUCTOR” COMO SUJETO NO OBLIGADO EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LES OTORGA, CON RECURSOS PUBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTA OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSION DE LA INFORMACION PUBLICA, ASI COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACION DE ACCESO RESTRINGIDO CON LO CUAL ESTA DE ACUERDO “EL PRODUCTOR”.
- DECIMA.-** PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO “LA SAGARHPA” DESIGNA COMO RESPONSABLE TECNICO AL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA PARA EL SEGUIMIENTO Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION QUE EXIBA “EL PRODUCTOR”.
- DECIMA PRIMERA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACION DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRAN SU RELACION LABORAL Y ESTARAN BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARAN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGUN CASO SE PODRA CONSIDERAR COMO PATRON SUSTITUTO
- DECIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO Y CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARAN RESOLVERLAS DE BUENA FE Ó EN AMIGABLE COMPOSICION Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO SE SOMETERAN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO



CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON CEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA.

DECIMA

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y TENDRA VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019

DECIMA

CUARTA.- LA SAGARHPA" Y "EL PRODUCTOR" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMUN ACUERDO DURANTE SU PERIODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACION EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA EL DIA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA.

EL SECRETARIO

ING. JORGE GUZMAN NIEVES

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

C. JUAN LÉYVA MENDÍVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. OSCAR ARMANDO ORTIZ ACUÑA

POR "EL PRODUCTOR" DEL PREDIO
SANTA RITA DEL EJIDO GUADALUPE
DE URES SONORA

C. JESUS MARIO SALCIDO SIERRA



JURÍDICO DE
SAGARHPA